	Informe Final	
		Versión 1
		Código F-OCI-EVA-006
		Página 1 de 7

SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN ADELANTADA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2021 Y LA CONCERTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2022

Fecha de Emisión del Informe: 21-11-2022

Nombre Auditor: Milton Elibardo Ovalle Garzón

No. Informe: OCI-41-2022

1. OBJETIVO Y ALCANCE.


Verificar que el SGC atienda lo establecido en los Artículos 2.2.13.1.5 al 2.2.13.1.12 del Decreto 1083 del 2015, respecto a la evaluación y seguimiento de los Acuerdos de Gestión de la vigencia 2021 de sus Gerentes Públicos y la concertación de los Acuerdos de Gestión para la vigencia 2022.

2. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO.

- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1227 de 2005, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.
- Decreto 4131 de 2011, Por el cual se cambia la Naturaleza Jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas).
- Decreto 2703 del 2013, Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias.
- Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Resolución D-146 de 2017, Por medio de la cual se adopta la Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos-Acuerdos de Gestión.
- Planes de Acción Institucional y seguimientos para la Vigencia 2021-2022, disponible en: <https://www2.sgc.gov.co/ControlYRendicion/planes-presupuesto-gestion/Paginas/Plan-de-Accion.aspx>.
- Evaluación Acuerdos de Gestión. Disponibles en: <https://www2.sgc.gov.co/ControlYRendicion/TransparenciasYAccesoAlaInformacion/Paginas/TransparenciaEnlaces.aspx>.
- Proyectos registrados y detallados en el aplicativo Planview del Servicio Geológico Colombiano.

3. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

De acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo de Gestión debe ser desarrollado en cuatro (4) fases, a saber:

	Informe Final	
		Versión 1
		Código F-OCI-EVA-006
		Página 2 de 7

- Concertación (Artículo 2.2.13.1.17 Decreto 1083-2015): El Acuerdo de Gestión debe ser producto de un proceso concertado entre el superior jerárquico y cada gerente público, entendiendo la concertación como un espacio de intercambio de expectativas personales y organizacionales, sin que se vea afectada la facultad que tiene el nominador para decidir.
- Formalización: Según el Artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo de Gestión debe quedar siempre por escrito y se formaliza con la firma del superior jerárquico y el gerente público.
- Seguimiento y Retroalimentación (Artículo 2.2.13.1.10 Decreto 1083-2015): Los compromisos pactados en el acuerdo de gestión deberán ser objeto de seguimiento permanente por parte del superior jerárquico. De dicho seguimiento se dejará constancia escrita de los aspectos más relevantes que servirán de soporte para la evaluación anual del Acuerdo.
- Evaluación (Artículo 2.2.13.1.11 Decreto 1083-2015): Al finalizar el período de vigencia del Acuerdo se deberá efectuar una valoración para determinar y analizar los logros en el cumplimiento de los compromisos y resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores definidos.

Con base en lo anterior, para la elaboración del presente informe, la Oficina de Control Interno solicitó a través de memorando radicado bajo el No. 20221300025083 del 06 de junio de 2022, al Grupo de Talento Humano, información acerca de las Evaluaciones de los Acuerdos de Gestión 2021, así como los Acuerdos de Gestión concertados para la vigencia 2022. En respuesta de esto, el Grupo de Talento Humano remitió a esta Oficina el 06 de junio de 2022, vía correo electrónico la información correspondiente.


Igualmente, se tuvieron en cuenta y se incorporaron al presente Informe los comentarios recibidos de parte del Grupo de Talento Humano el 27 de octubre de 2022, con memorando radicado bajo el número 20222300054593, como respuesta al Informe Preliminar enviado por la OCI el 21 de octubre del 2022 a través de memorando No. 20221300053273.

A continuación, se describen los resultados obtenidos del análisis realizado.

4.1. EVALUACIONES ACUERDOS DE GESTIÓN - VIGENCIA 2021.

Conforme lo indicado en los Acuerdos de Gestión - Vigencia 2021, las fechas de evaluación de los mismos fueron las siguientes:


DEPENDENCIA	GERENTE PÚBLICO	SEGUIMIENTO 2021 2° SEMESTRE	EVALUACIÓN 2021	FECHA EVALUACIÓN
Dirección Técnica de Geoamenazas	Dra. Marta Lucía Calvache Velasco	Del 01/07/2021 al 31/12/2021	Del 01/01/2021 al 31/12/2021	19/02/2022
Dirección Técnica de Geociencias Básicas	Dr. Mario Andrés Cuellar Cárdenas	Del 01/07/2021 al 31/12/2021	Del 01/01/2021 al 31/12/2021	28/02/2022

	Informe Final	
		Versión 1
		Código F-OCI-EVA-006
		Página 3 de 7

DEPENDENCIA	GERENTE PÚBLICO	SEGUIMIENTO 2021 2° SEMESTRE	EVALUACIÓN 2021	FECHA EVALUACIÓN
Dirección Técnica de Recursos Minerales	Dra. Gloria Prieto Rincón	Del 01/07/2021 al 31/12/2021	Del 01/01/2021 al 31/12/2021	Febrero/2022
Secretaría General	Dra. Rubiela González González	Del 01/07/2021 al 31/12/2021	Del 22/06/2021 al 31/12/2021	28/02/2022
Dirección Técnica de Hidrocarburos	Dr. Humberto Andrés Fuenzalida Etcheverry	Del 01/07/2021 al 31/12/2021	Del 01/01/2021 al 31/12/2021	28/02/2022
Dirección Técnica de Laboratorios	Dr. Hernando Camargo García	Del 01/07/2020 al 31/12/2020	Del 01/01/2020 al 31/12/2020	28/02/2022
Dirección Técnica de Asuntos Nucleares	Dr. Hernán Olaya Dávila	Del 01/07/2020 al 31/12/2020	Del 01/01/2020 al 31/12/2020	28/02/2022
Dirección Técnica de Gestión de Información	Dra. Victoria Eugenia Díaz Acosta	Del 01/07/2021 al 31/12/2021	Del 05/04/2021 al 31/12/2021	28/02/2022

Respecto a la evaluación de los Acuerdos de Gestión 2020, se tiene:

- En el SGC se cuenta con 8 Gerentes Públicos, conformados por los Directores de las 7 Direcciones Técnicas y el Secretario General, cuyos Acuerdos de Gestión para la vigencia 2021 fueron evaluados de manera oportuna, conforme lo indicado en la Guía metodológica para la gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución D-146 del 23 de marzo de 2017 del SGC, en la página web del Servicio Geológico Colombiano se encuentran publicados los Acuerdos de Gestión con el respectivo seguimiento del primer y segundo semestre y la evaluación final de la vigencia 2021.
- Tomando como base el criterio de evidencias, definido en la Guía metodológica para la gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, según la cual especifica: *“Comprende los soportes que acompañan la ejecución de los compromisos gerenciales y que pueden encontrarse de forma física y/o virtual. Para ello se deberá consignar una breve descripción del producto o actividad indicada como evidencia, así como la ubicación de la misma ya sea en medios físicos o electrónicos”*, se observa que:
 - La descripción y la ubicación de las evidencias en la evaluación del Acuerdo de Gestión para la Secretaría General, no se ajusta al requerimiento.
 - La descripción de las evidencias en la evaluación del Acuerdo de Gestión para la Dirección Técnica de Gestión de Información, no se ajusta a los requerimientos.

	Informe Final	
		Versión 1
		Código F-OCI-EVA-006
		Página 4 de 7

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno **recomienda** mejorar el nivel de detalle de la descripción y la ubicación de las evidencias en los formatos de Acuerdo de Gestión que se suscriban en adelante.

Al respecto, en su respuesta al Informe Preliminar el Grupo de Talento Humano precisó que: *“las evidencias relacionadas en la evaluación de los acuerdos de gestión de la Secretaría General y la Dirección de Gestión de Información, estas reflejan textualmente las reportadas por cada una de las Gerentes Públicos en la presentación del acuerdo y por parte del Grupo de Talento Humano no tenemos injerencia en el contenido de dichas evidencias; no obstante, haremos mayor énfasis en que fortalezcan el nivel de detalle requerido”*.

Por lo referido anteriormente la Oficina de Control Interno reitera la **recomendación**, dado que, tal y como señala el Artículo 2 de la Resolución 146 de 2017 del SGC, *“... el Grupo de Talento Humano liderará las acciones necesarias para la implementación del proceso de Evaluación de la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos del Servicio Geológico Colombiano, para lo cual divulgará el proceso, coordinará la capacitación de los evaluadores y evaluados, supervisará que el proceso se cumpla de acuerdo con los criterios legales y las directrices contenidas en el ordenamiento jurídico”*.


- No es claro por qué en la evaluación de los compromisos 2 y 5, del Acuerdo de Gestión para la Dirección Técnica de Geociencias Básicas, los resultados no corresponden al 100%, habiéndose ejecutado el total de lo planeado, lo cual afecta el resultado final de la evaluación, por lo que la Oficina de Control Interno **recomienda** revisar la formulación del formato y determinar los ajustes a que haya lugar.

Al respecto, en su respuesta al Informe Preliminar, el Grupo de Talento Humano precisa que: *“En relación al acuerdo de gestión de la Dirección de Geociencias Básicas, en el momento del diligenciamiento del formato pudieron haber modificado la formulación original que tiene el archivo en su primer anexo; sin embargo, se revisó la calificación definitiva y corresponde al porcentaje de avance real en el cumplimiento de los compromisos gerenciales y comportamentales, reflejando el 80% correspondiente al 100% de los compromisos gerenciales”*.

No obstante lo anterior, y con base en lo mencionado por el Grupo de Talento Humano respecto a la modificación en la formulación del archivo, se reitera lo observado, dado que en opinión de la Oficina de Control Interno la calificación definitiva corresponde a un porcentaje superior al que aparece en la respectiva evaluación, por lo que igualmente se reitera la **recomendación**.

- Si bien en general la valoración de competencias de los gerentes públicos del SGC se ubica en el techo más alto (5%), en dos (2) de las Direcciones Técnicas se obtuvo 4,9%, para las cuales no aparece alguna explicación en la columna de *“Comentarios para la retroalimentación”*; por lo que la Oficina de Control Interno **recomienda** referir, en el respectivo formato, dichas situaciones de mejora para obtener el puntaje óptimo.

Al respecto, en su respuesta al Informe Preliminar, el Grupo de Talento Humano precisa que: *“Frente a la observación de la calificación de compromisos comportamentales por debajo de la calificación máxima, el Director General programó mesas de trabajo con cada*

	Informe Final	
		Versión 1
		Código F-OCI-EVA-006
		Página 5 de 7

uno de estos Gerentes Públicos para retroalimentar los aspectos relacionados con la evaluación de subalternos, que es donde se evidencia alguna calificación por debajo del máximo. Estas reuniones se dieron de manera posterior a la calificación definitiva y no se advirtió en el campo establecido de comentarios para la retroalimentación. Se acepta la observación y se tendrá en cuenta para recomendar al evaluador y los evaluados su diligenciamiento en los casos que tomen este tipo de acciones de mejora por parte del Superior Jerárquico”.


4.2. SUSCRIPCIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN VIGENCIA 2022.

Respecto a este punto, el Grupo de Talento Humano aportó la información que se plasma en el siguiente cuadro:

DEPENDENCIA	GERENTE PÚBLICO	FECHA DE CONCERTACION	PERIODO QUE CUBRE
Dirección Técnica de Geoamenazas	Dra. Marta Lucía Calvache Velasco	19/02/2022	Del 01/01/2022 al 09/06/2022
Dirección Técnica de Geociencias Básicas	Dr. Mario Andrés Cuellar Cárdenas	28/02/2022	Del 01/01/2022 al 31/12/2022
Dirección Técnica de Recursos Minerales	Dra. Gloria Prieto Rincón	28/02/2022	Del 01/01/2022 al 31/12/2022
Secretaría General	Dra. Rubiela González González	28/02/2022	Del 01/01/2022 al 31/12/2022
Dirección Técnica de Hidrocarburos	Dr. Humberto Andrés Fuenzalida Etcheverry	28/02/2022	Del 01/01/2022 al 31/12/2022
Dirección Técnica de Laboratorios	Dr. Hernando Camargo García	28/02/2022	Del 01/01/2022 al 31/12/2022
Dirección Técnica de Asuntos Nucleares	Dr. Hernán Olaya Dávila	28/02/2022	Del 01/01/2022 al 31/12/2022
Dirección Técnica de Gestión de Información	Dra. Victoria Eugenia Díaz Acosta	28/02/2022	Del 01/01/2022 al 31/12/2022

Con base en lo anterior, se tiene:

- Los ocho (8) Gerentes Públicos del SGC (7 Directores Técnicos y Secretaria General), realizaron concertación de compromisos y suscripción de sus respectivos Acuerdos de Gestión para la vigencia 2022, de manera oportuna, conforme lo indicado en la Guía metodológica para la gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos del DAFP.
- Tomando como base el criterio de actividades, definido en la Guía metodológica para la gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos del DAFP, según la cual: *“Las actividades corresponden a las principales acciones definidas por el gerente público que harán posible el logro de los compromisos gerenciales generando así las evidencias que permitan el seguimiento a la gestión. Estas no deberán ser menos de 3 ni más de 5 por cada compromiso gerencial”*, se tiene que:


	Informe Final	
		Versión 1
		Código F-OCI-EVA-006
		Página 6 de 7

- En los compromisos gerenciales 3 y 4, del Acuerdo de Gestión para la Dirección Técnica de Hidrocarburos, solamente aparecen dos actividades.
- En ninguno de los 5 compromisos gerenciales del Acuerdo de Gestión para la Dirección Técnica de Laboratorios, se tienen mínimo tres actividades.
- En los compromisos gerenciales del Acuerdo de Gestión para la Dirección Técnica de Geociencias Básicas, la descripción de las actividades no se ajusta a mínimo tres y máximo cinco.
- En los compromisos gerenciales 1, 3, 4 y 5 del Acuerdo de Gestión para la Dirección Técnica de Gestión de Información, la descripción de las actividades no se ajusta a mínimo tres y máximo cinco.
- En los compromisos gerenciales 2, 3, 4 y 5, de la evaluación del Acuerdo de Gestión para la Secretaria General, la descripción de las actividades no cumple con el mínimo de tres y máximo cinco.
- En los compromisos gerenciales 2 y 5, del Acuerdo de Gestión para la Dirección Técnica de Recursos Minerales, aparecen solo dos y una actividad, respectivamente, en la descripción de las mismas.
- En los compromisos gerenciales 2, 3, 4 y 5, del Acuerdo de Gestión para la Dirección Técnica de Asuntos Nucleares la descripción de las actividades no cumple con el mínimo de tres y máximo cinco.
- En los compromisos gerenciales 1 y 3 del Acuerdo de Gestión para la Dirección Técnica de Geoamenazas la descripción de las actividades no se ajusta a los requerimientos, dado que aparecen seis y una, respectivamente.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno **recomienda** que en la suscripción de los próximos acuerdos de gestión se tenga en cuenta que la descripción de las actividades se ajuste al criterio establecido por el DAFP.

Al respecto, en su respuesta al Informe Preliminar, el Grupo de Talento Humano precisó que: *“Finalmente y de acuerdo con las observaciones hechas en relación con la concertación de compromisos gerenciales para la vigencia 2022 y más exactamente el diligenciamiento de las actividades que correspondan a cada uno de ellos, en un número no menor a tres (3) y no mayor a cinco (5), se atiende la recomendación hecha y se tendrá en cuenta para la suscripción de los acuerdos de gestión de las próximas vigencias, para recomendar que se dé cumplimiento a lo establecido en Guía para la gestión de los empleos de naturaleza gerencial”*.

- Si bien los acuerdos de gestión concertados para el 2022 incluyen en su mayoría temas estratégicos de la entidad que pueden involucrar a varias direcciones técnicas, como Apropriación social del conocimiento, Plan Estratégico del conocimiento y Desarrollo de las fases de Arquitectura Empresarial, se **recomienda** que para los próximos acuerdos a suscribir se procure identificar en cabeza de cuál de los gerentes públicos es más efectivo depositar la responsabilidad de la gestión de este tipo de compromisos.

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	<p>Informe Final</p>	
		<p>Versión 1</p>
		<p>Código F-OCI-EVA-006</p>
		<p>Página 7 de 7</p>

4. CONCLUSIONES.

- Se observan avances significativos en cuanto a la gestión adelantada en la entidad, frente a la concertación, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión de sus Gerentes Públicos, conforme lo establecido en la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos Acuerdos de Gestión, Enero de 2017 del DAFP, así como en la publicación de los mismos en la página Web del Instituto, conforme lo establecido en la Resolución D-146 de 2017, por medio de la cual se adopta la Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos - Acuerdos de Gestión.
- Se observa oportunidad en la suscripción y evaluación de los acuerdos de gestión, dado que están dentro de los tiempos establecidos en la Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos - Acuerdos de Gestión. Para el caso de la evaluación la Guía estipula: *“El Acuerdo de Gestión debe ser evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de finalizar la vigencia, de acuerdo con el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores determinados. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 3° del artículo 50 de la Ley 909 de 2004”*, lo cual se dio de esta forma en la evaluación de los acuerdos de gestión 2021 de los gerentes públicos del SGC.